

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19013** MADRID

Edicto.

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Pariente Vellisca Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 464/10 por auto de fecha 20 de enero de 2011 se declaró en concurso voluntario al deudor Masoll, S.A., con C.I.F: A-78/343522 y domicilio en la calle Antonio Machado, 42, de Madrid.

2.º Que con fecha 22 de mayo de 2012 se ha dictado resolución por la que se acuerda:

1º.- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2º.- Se acuerda la extinción de la entidad Masoll, S.A., con C.I.F: A-78/343522 y domicilio en la calle Antonio Machado, 42, de Madrid, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.442, folio 1, sección 8, hoja número M-73608, inscripción 5.<sup>a</sup> y el cierre de su hoja de inscripción registral para los que expedirá mandamiento al Registro Mercantil de Madrid.

3º.- A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, así como la establecida en el artículo 24 de la Ley Concursal.

4º.- Quedan subsistentes los créditos de la concursada. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 22 de mayo de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120038926-1